

RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-049

LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...*”

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le son atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades*”;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los “*servicios que brinde el Estado debe responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad*”;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo “*regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,



descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Subasta Inversa.- *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes...”*;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...], de acuerdo al artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 50 ibídem párrafo del referido cuerpo legal establece *“Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.”*

Que, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que, *“... los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*

Que, el artículo 129 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Contratación por subasta inversa.- *“...Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico...”*

“...El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley...”

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula lo siguiente: *“Comisión Técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:*



1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
2. El titular del área requirente o su delegado: y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado".

Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: "Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada "**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EP-RPSD**, cuyas siglas serán **EPM-RPSD**, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...";

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: "*Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General*";

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: "*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...*";

Que, el artículo 20, de la ordenanza ibídem, establece como, "*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.*";

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-599-M, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, en su calidad de Directora Financiera, en el cual solicita: Por medio del presente y en atención al Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-595-M; de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Christian Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual informar se ha realizado la Publicación en la herramienta NECESIDADES INFIMA CUANTÍA con Código Necesidad Ínfima



Cuantía: NIC-2360007530001-2023-0007, mismo que fue publicado según lo solicitado, sin embargo una vez finalizada la publicación, no se han logrado recibir proformas, de acuerdo a los que indica la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, (...)"

Además, menciona al ser la segunda publicación realizada del mismo proceso, tomando en consideración que se han aumentado el número de días, sin embargo no se ha logrado recibir ninguna proforma por medio del portal institucional.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-610-M, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, Por medio del presente y en atención al Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2023-258-M; del 20 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano, Directora Financiera, en el cual informa que el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES" cuenta con los documentos requeridos para la publicación y solicita se proceda con la publicación de infimas cuantías, adjuntando los datos necesarios para dicha publicación como son tiempos y contactos conforme al memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-257-M. Suscrito por la Ing. Cinthya Basurto, Tesorera.

Esto tomando en consideración lo establecido en el Reglamento General de la LOSNCP, Art. 152. "Uso de herramienta. En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación. especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante".

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-617-M, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo dirigido a la Ing. Cinthya Katherine Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, En atención al memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-616-M, de fecha 21 de abril, suscrito por la Ing. Cinthya Zambrano, en calidad de Analista de Bienes y Bodega, mediante el cual remite el informe de necesidad actualizado del proceso "ADQUISICIÓN DE SELLOS DE LA EPM RPSD", por lo que solicito verificar la información adjunta al presente y emitir la respectiva certificación de verificación de Catalogo Electrónico, para dar continuidad al proceso como lo determina la normativa legal vigente.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-667-M, de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, En



atención al Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-610-M de fecha 20 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, en el cual solicita realizar la publicación del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES". Tengo a bien informar, que una vez realizada la publicación mediante la HERRAMIENTA NECESIDADES DE INFIMA CUANTIA, con Código de Necesidad Ínfima Cantidad: NIC-2360007530001-2023-00008, según lo solicitado por el área requirente, se han recibido un total de 3 proformas, al correo

electrónico indicado para el efecto, luego de cumplirse la tercera publicación, de estas proformas se realizó el respectivo Análisis de Proformas para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES", el mismo que remito para su revisión, análisis y posterior autorización para continuar con el trámite pertinente de acuerdo a la ley de manera que se remita la unidad requirente con el fin de la elaboración del estudio de mercado para solicitar certificación presupuestaria y proceder a emisión de la orden de compra respectiva.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-719-M, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual informa lo siguiente: Mediante memorando N EPM-RPSD-DF-2023-302-M: suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Directora Financiera de la EPM-RPSD, en el cual emite la Certificación Presupuestaria N°000062 para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES".

El valor de la Certificación Presupuestaria N°000062 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES" es de S 3.625.68 dólares (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES CON 68/100) valor que no incluye IVA.

En virtud de lo expuesto la Dirección Administrativa autorización el Gasto y solicito emitir la respectiva orden de compra bajo procedimiento de infima cuantía del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES", de acuerdo al análisis de cotizaciones No AC-DA-ACP-2023-005, enviado una vez receptadas las proformas al proveedor Banco Pichincha C.A., de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente, el proceso se entrega en forma física.

Se designa como administrador de la orden de compra a la Sra. Bethsy Zambrano, Recaudadora, y a la Sra. Nahomy Hoyos, Asistente Financiera, como Técnico que no ha intervenido en el proceso para la comisión de recepción.

Esto último en cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 321 en el cual menciona:

"Recepción en infimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de infima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la



recepción"

Así como también en atención al Art. 325 "Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica. Liquidación de plazos, constancia de la recepción. Cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados. o pendientes de pago y cualquier otra

circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores"

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-727-M, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a la Sra. Bethsy Zambrano Cueva, Recaudadora, en el cual señala En atención al Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2023-722-M: suscrito por el Ing. Christian Rosero, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, donde remite la ORDEN COMPRA N° IC-EPM-RPSD-005-2023; a favor del Proveedor BANCO PICHINCHA CA.: con RUC 1790010937001.

Por tal motivo se remite la Orden de Compra N° IC-EPM-RPSD-005-2023 y se solicita al administrador de la orden de compra Sra. Bethsy Zambrano, Recaudadora, gestionar la legalización la misma con el proveedor adjudicado con el fin de continuar con el trámite.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-453-M, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por la Sra. Bethsy Zambrano Cueva, Recaudadora, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en el cual indica en atención al Memorando EPM-RPSD-DA-2023-727-M; suscrito por usted mediante da a conocer los siguiente :"En atención al Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2023-722-M; suscrito por el Ing. Christian Rosero, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, donde remite la ORDEN COMPRA N° IC-EPM-RPSD-005-2023; a favor del Proveedor BANCO PICHINCHA CA.; con RUC 1790010937001.

Por tal motivo se remite la Orden de Compra N° IC-EPM-RPSD-005-2023 y se solicita al administrador de la orden de compra Sra. Bethsy Zambrano, Recaudadora, gestionar la legalización la misma con el proveedor adjudicado con el fin de continuar con el trámite correspondiente como lo determina la normativa legal vigente.". notifico respecto que la ORDEN COMPRA N° IC-EPM-RPSD-005-2023; a favor del Proveedor BANCO PICHINCHA CA.; con RUC 1790010937001 no fue legalizada por el Proveedor antes mencionado, por lo cual no se pudo dar por terminado el proceso de TRANSPORTADORA DE VALORES por lo que se solicita a su vez dar de baja a la certificación Presupuestaria que corresponde al proceso.



Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-476-M, de fecha 24 de julio de 2023,

Suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, en el cual da a conocer su informe, en la cual se debe incluir a la Dirección Administrativa a fin de que lleve a cabo el presente proceso.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0650-M, de fecha 24 de julio de 2023, Suscrito por la Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerdá, en el cual de acuerdo al memorando EPM-RPAS-DF-2023-476-M el cual se hace constar el informe de la unidad de Financiero, para lo cual se debe incluir a la Dirección Administrativa a fin de que lleve a cabo el presente proceso, por lo que solicita proceder de acuerdo a lo manifestado.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-486-M, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por la Sra. Bethsy Zambrano Cueva, Recaudadora, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director

Administrativo, en el cual adjunta el informe "contratación de servicio de transportadora de valores de la empresa pública municipal de registro de la propiedad del cantón santo domingo" y así poder continuar con el proceso correspondiente.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1275-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a la Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, cual señala que mediante memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0650-M de fecha 24 de julio de 2023 suscrito por el Ing. Luis Valencia, Gerente General de la EPM-RPSD autoriza y traslada solicitud presentada mediante memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-476-M suscrito por la Dirección Financiera, en el cual solicita se gestione por parte de la Dirección Administrativa dentro del proceso de SEGURIDAD de la institución debido a que la Dirección Financiera no puede llevar a cabo procesos que no sean determinados como Infimas cuantías y al ser un servicio importante para precautelar la seguridad de los valores recaudados, y tampoco podemos inobservar las disposiciones del ente de control"

Que mediante memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-486-M, suscrito por la Sra. Bethsy Zambrano, Recaudadora, en calidad de administradora de la orden de compra No. IC-EPM-RPSD-005-2023, adjudicada al proveedor Banco del Pichincha C.A. a su vez traslada el informe con las novedades presentadas en dicho proceso informando que pese a las insistencias emitidas al proveedor para que legalice la orden de compra no se obtuvo el resultado esperado.

Con lo antes mencionado procedo a informar a usted para que se tome en consideración las novedades presentadas en dicho proceso.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1311-M, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a la Ing. Estefanía Soto Espinoza, Directora Financiera Subrogante, cual señala Que mediante memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0650-M de fecha 24 de julio de 2023 suscrito por el Ing. Luis Valencia, Gerente General de la EPM-RPSD autoriza y traslada solicitud



presentada mediante memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-476-M suscrito por la Dirección Financiera, en el cual solicita se gestione por parte de la Dirección Administrativa dentro del proceso de SEGURIDAD de la institución debido a que la Dirección Financiera no puede llevar a cabo procesos que no sean determinados como

Ínfimas cuantías y al ser un servicio importante para precautelar la seguridad de los valores recaudados, y tampoco podemos inobservar las disposiciones del ente de control".

Por medio del presente se procede a remitir a usted con referencia al memorando Nro. EPM-RPSD-DATH-2023-1103-M, suscrito por la Dirección Administrativa de Talento Humano en el que se designa a la Directora Financiera Subrogante, el alcance al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1304-M, suscrito por la Dirección Administrativa en el cual se solicitó:

Frente a las disposiciones emitidas por Gerencia General con respecto al proceso "Transportadora de Valores" se solicita se emita el informe correspondiente (necesidad) con el detalle del servicio como debe de desarrollarse de acuerdo a la necesidad institucional.

Esto con el fin de cumplir las disposiciones y evidenciando la importancia del proceso para la institución se necesita contar con la información correcta y correspondiente en la fase preparatoria se solicita se remita los instrumentos correspondientes

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-504-M, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Basurto Arteaga, Tesorera, dirigido a la Ing. Estefanía Soto Espinoza, Directora Financiera Subrogante, en el cual adjunta el informe de necesidad respectivo para dar continuidad al proceso.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-507-M, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Estefanía Soto Espinoza, Directora Financiera Subrogante, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, por medio de la presente, se remite el respectivo Informe de Necesidad para dar inicio al proceso de "CONTRATACIÓN DE TRANSPORTADORA DE VALORES": requerimiento solicitado con el objetivo de cumplir con las disposiciones de los organismos técnicos de control de la utilización de los recursos; y, precautelar los valores recaudados en los dos (2) puntos de atención de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1384-M, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, dirigido a la Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, analista de Bienes y Bodega. Por medio del presente se traslada el Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2023-507-M de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Estefanía Soto, en calidad de Directora Financiera (S), en el cual remite el respectivo Informe de Necesidad para dar inicio al proceso de "CONTRATACIÓN DE TRANSPORTADORA DE VALORES" requerimiento solicitado con el objetivo de cumplir con las disposiciones de los organismos técnicos de control de la utilización de los recursos; y, precautelar los valores recaudados en los dos (2) puntos de atención de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.



Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1542-M, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, dirigido al Tlgo. Juan Veloz Luzuriaga, Director Administrativo Subrogante. Por medio del presente remito el informe de necesidad para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD".

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1546-M, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Tlgo. Juan Veloz Luzuriaga, Director Administrativo Subrogante, dirigido al Mgs. Christian Rosero Chanalata. Analista de Adquisiciones y Contratación Pública. Por medio del presente y en atención al memorando EPM-RPSD-DA-2023-1542-M. De fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Zambrano, Analista de Bienes y Bodega, en el cual remite el informe de necesidad para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", por lo que solicito verificar la información adjunta al presente y emitir la respectiva certificación de verificación de Catalogo Electrónico y certificación PAC, para dar continuidad al proceso como lo determina la normativa legal vigente.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1555-M, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Tlgo. Juan Veloz Luzuriaga, Director Administrativo Subrogante, en el cual solicita verificar si la actividad CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD. Se encuentra en catalogo electrónico y en el PAC 2023 de la institución.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1559-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Tlgo. Juan Veloz Luzuriaga, Director Administrativo Subrogante, dirigido a la Ing. Estefania Soto Espinoza. Analista de Planificación Institucional, Subrogante, en el cual señala Por medio del presente se solicita certificar si dentro del POA en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL, consta y se encuentra planificada la actividad "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", esto debido a que mediante memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-1542-M. De fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Zambrano. Analista de Bienes y Bodega, en el cual remite el informe de necesidad para el proceso antes mencionado, adicional a ello es importante mencionar que la actividad ya cuenta con verificación de catalogo electrónico VCE-EPM-RPSD-ACP-2023-031 y certificación VPAC-EPM-RPSD-ACP-2023-0028.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-PI-2023-078-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Estefania Soto Espinoza. Analista de Planificación Institucional, Subrogante, dirigido al Tlgo. Juan Veloz Luzuriaga, Director Administrativo Subrogante, en el cual indica En atención al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1559-M. en el cual se solicita "..." certificar si dentro del POA en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL, consta y encuentra planificada la se actividad "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD" esto debido a que mediante memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-1542-M. de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Zambrano, Analista de Bienes y Bodega, en el cual remite el informe de necesidad para el proceso antes mencionado,



adicional a ello es importante mencionar que la actividad cuenta con verificación de catalogo electrónico VCE-EPM-RPSD-ACP-2023-031 y certificación VPAC-EPM-RPSD-ACP-2023-0028 (): tengo a bien adjuntar CERTIFICACIÓN PLAN OPERATIVO 2023 Nro. EPM-RPSD-PI-ESE-2023-002-POA.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1566-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Tlgo. Juan Veloz Luzuriaga, Director Administrativo Subrogante, dirigido a la Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, en el cual se remite Que, mediante memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1555-M. de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Rosero en calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual remite Verificación de Catalogo Electrónico VCE-EPM-RPSD-ACP-2023-031 y certificación PAC: VPAC-EPM-RPSD-ACP-2023-0028.

Que, mediante memorando Nro. EPM-RPSD-PI-2023-078-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Estefanía Soto, Analista de Planificación Institucional(S), en el cual remite la CERTIFICACIÓN POA Nro. EPM-RPSD-PI-2023-002-POA. Por lo que procedo a remitir a usted con la finalidad de que se dé continuidad al proceso de contratación como lo determina la normativa legal vigente.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1595-M, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, en el cual indica que Una vez que el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", cuenta con todos los documentos requeridos para la publicación incluyendo los términos de referencia se solicita lo siguiente:

1. Que se realice el proceso pertinente para continuar con el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD".
2. En cumplimiento con la Circular Nro. SERCOPSERCOP-2021-0014-C, de fecha 26 de mayo de 2021, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop), en la cual pone en conocimiento de las Máximas Autoridades, Entidades Contratantes y Proveedores del Estado las instrucciones herramientas informáticas para publicación de "Necesidades de Ínfimas Cuantías" y "Convenios de pago".

"Con este antecedente principalmente con respecto a la publicación de necesidades de ínfimas cuantías solicito se informe a cada uno de los funcionarios que estén bajo su dependencia y sean unidades requirentes para empezar procesos de ínfimas cuantías se debe remitir la siguiente información para publicar en el portal:

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1597-M, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, dirigido Mgs. Christian Rosero Chanalta, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, Por medio del presente y en atención al Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2023-1595-M. De fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Zambrano, Analista de Bienes y Bodega, en el cual solicita se proceda a publicar el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD" en la herramienta Publicación de necesidades y recepción de proformas en cumplimiento a la normativa



Con lo antes expuesto remito a usted para que se realice la revisión correspondiente a los documentos adjuntos y se proceda con lo solicitado por el área requirente con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1668-M, de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por Mgs. Christian Rosero Chanalta, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, en atención al Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1597-M. de fecha 29 de agosto de 2023. Con la finalidad de elaborar el respectivo estudio de mercado para continuar con el levantamiento de la documentación respecto a la etapa preparatoria del proceso de contratación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD". una vez culminado el plazo de publicación del presente requerimiento en la herramienta "Publicación de necesidades y recepción de proformas" Necesidad de Contratación NC-2360007530001-2023-00004, se han receptado un total de 2 proformas mismas de las cuales se ha realizado el respectivo cuadro comparativo a fin de que se realice el estudio de mercado correspondiente por la unidad requirente.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1669-M, de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, dirigido a la Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, por medio del presente y en atención al Memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-1668-M; de fecha 5 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Christian Chanalata. Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual informa "(...) una vez culminado el plazo de publicación del presente requerimiento en la herramienta "Publicación de necesidades y recepción de proformas Necesidad de Contratación NC-2360007530001-2023-00004 se han receptado un total de 2 proformas mismas de las cuales se ha realizado el respectivo cuadro comparativo a fin de que se realice el estudio de mercado correspondiente por la unidad requirente. Para los fines pertinentes."

Por lo que una vez recibido en ANÁLISIS DE PROFORMAS No. AC-DA-ACP-2023-017 elaborado por la unidad de adquisiciones y contratación pública me permito remitir a usted el expediente completo con la finalidad de dar continuidad al proceso como lo determina la normativa legal vigente.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1753-M, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, remite el estudio de mercado del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD".

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1759-M, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, dirigido a la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, solicita Por medio del presente y en atención al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1753-M. De fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano. Analista de Bienes y Bodega, mismo en el que remite el estudio de mercado del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE



TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD" con la finalidad de que se continúe con el respectivo proceso.

Me permito solicitar la certificación presupuestaria para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", por un valor de \$ 17.445.12 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 12/100) valor que no incluye IVA, valor determinado en el estudio de mercado conforme a las proformas recibidas mediante la herramienta Necesidades de contratación y Recepción de proformas.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-641-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, manifiesta en atención al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1759-M, en el cual hace referencia al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1753-M. de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano, Analista de Bienes y Bodega, mismo en el que remite el estudio de mercado del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD" con la finalidad de que se continúe con el respectivo proceso.

Me permito solicitar la certificación presupuestaria para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", por un valor de \$ 17.445.12 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 12/100) valor que no incluye IVA, valor determinado en el estudio de mercado conforme a las proformas recibidas mediante la herramienta Necesidades de contratación y Recepción de proformas.

Ante lo expuesto remito la Certificación Presupuestaria Nro. 000119.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1792-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, Que, mediante memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2023-641-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano, Directora Financiera de la

EPM-RPSD, en el cual remito la Certificación Presupuestaria Nro. 000119 para el proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD.

Certificación Presupuestaria Nro. 000119 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD, es de \$17.445.12 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 12/100) valor que no incluye IVA.

En virtud de lo expuesto la Dirección Administrativa solicita muy comedidamente la autorización del Gasto y el inicio del proceso de para continuar con el proceso de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente.



Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0886-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerda, en atención a lo solicitado se autoriza el gasto de inicio al proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD".

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1796-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Rosero Chanalta, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, se remite a usted el proceso para la elaboración de pliegos y dar continuidad al presente proceso.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1803-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Rosero Chanalta, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo, señala en atención al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1796-M de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual solicita la elaboración de Pliegos del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD" mediante subasta inversa. Con el fin de proceder de acuerdo a lo dictaminado en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP. remito a usted, el Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPM-RPSD-2023-03, para que sea debidamente revisado, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de Pliegos, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD". Además solicito que se designe a un Delegado o Comisión Técnica de Apoyo según lo estipulado en el Art. 58 y Art. 130 numeral 6. respectivamente del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informe de adjudicación.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1804-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General señala en virtud de lo expuesto en el Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1803-M, la Dirección Administrativa traslada la solicitud de Aprobación de Pliegos, elaboración de Resolución y Conformación del Delegado o la Comisión Técnica de Apoyo para la actividad: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", para continuar con el proceso Subasta Inversa Electrónica SIE-EPM-RPSD-2023-03 como lo determina la normativa legal vigente.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0895-M de 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, solicita al Abg. Elvis Larcos Verdezoto, Procurador Sindico, elabore la Resolución respectiva, una vez que ha sido aprobado los pliegos; a fin de que proceda con la elaboración de la



resolución respectiva "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", además para llevar a cabo la fase precontractual se delega a:

- Tlgo. Jonathan Antolin Jaramillo Galarza.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Pliego de Subasta Inversa Electrónica asignado con el código No. SIE- EPM-RPSD-2023-03, de objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", por un presupuesto referencial de USD \$17.445,12 dólares (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 12/100) valor que no incluye IVA., de conformidad con lo solicitado por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo.

Art. 2.- Realizar el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", PROCESO N°.- SIE- EPM-RPSD-2023-03, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normativa pertinente.

Art. 3.- Delegar al Tlgo. Jonathan Antolin Jaramillo Galarza – Analista de Talento Humano, a fin de que se encarguen de la fase Precontractual conforme lo establece el Art. 58 y Art. 130 numeral 6 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Delegar al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, para que se encargue del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE VALORES PARA LA EPM-RPSD", y publicación en el Portal de Compras Públicas, desde la presente fecha hasta la finalización del mismo.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, veinte de septiembre del dos mil veintitrés.

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Elvis Larcos PROCURADO RSÍNDICO.	

